

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-046-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 13 de Agosto del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	16116	INGEOCC S.A.		12-08-2013	PARC-224-13	1. Requerir la modificación de la póliza minero ambiental No 300015200 con vigencia hasta el 11/09/2013, en cuenta al valor a asegurar teniendo en cuenta los aspectos dados en la cláusula décimo segunda del contrato de concesión. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC-123 -13 del 13-03-2013. 2. Aprobar las regalías del III y IV trimestre de 2011 cuyos formularios cuentan con sello de recibo de caja del Banco de Bogotá y las regalías del I, II y III trimestre de 2012, las cuales se encuentran bien liquidadas y cuyos formularios cuentan con sello del Banco de Bogotá. Se requiere el formulario de declaración de producción de regalías del IV de 2012. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6 del Concepto Técnico PARC-123 -13 del 13-03-2013. 3. Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2010, ya que se encuentra correctamente diligenciado y allegado con su respectivo plano, semestral y anual de 2011 donde el segundo fue allegado con su respectivo anexo y del I semestre de 2012, ya que se encuentra correctamente diligenciado. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 3.7, 3.8 y 3.9 del Concepto Técnico PARC-123 -13 del 13-03-2013. 4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del Contrato de concesión No. 16116, para que presenten el formato básico minero anual de 2012 con su respectivo anexo. Conforme lo concluido y



						recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC-123 -13 del 13-03-2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas.	
2	AUTORIZACION TEMPORAL	NAP-09381	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA		12-08-2013	PARC-225-13	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular de la A. T. No. NAP-09381, para que presente el acto administrativo que concede la licencia ambiental o constancia de su trámite. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC-130 -13 del 19-03-2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas. 2. Requerir a los titulares de la A. T. No. NAP-09381, alleguen el anexo del FBM anual de 2012. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC-130 -13 del 19-03-2013. Término 30 días. 3. Informar al representante legal de la UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, o quien haga sus veces, que deberá adelantar los trámites para obtener la sustracción del área de la RESERVA FORESTAL RF-PACIFICO-86, por parte de la entidad ambiental como requisito previo para poder desarrollar las actividades mineras autorizadas. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC-130 -13 del 19-03-2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGEOCC S.A.		12/08/2013	PARC-226-13	<p>1. Aprobar la póliza minero ambiental No 31DL006628 , expedida por la compañía de seguros confianza S.A., con vigencia hasta el 20 de abril de 2014, dado que se encuentra bien constituida en cuanto a vigencia, objeto y valor a asegurar. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC-273 -13 del 20-05-2013. 2. Aprobar los cánones superficiales de la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración por los valores de \$ 6.398.760 y</p>



						<p>\$ 6.631.841, para los periodos comprendidos entre 20/04/2009 hasta el 19/04/2010 y el 20/04/2010 hasta el 19/04/2011, los cuales fueron correctamente liquidados y allegados con sus respectivos recibos de consignación. Aprobar el canon superficiario del primer año de prórroga de la etapa de exploración para el período comprendido entre el 20/04/2011 hasta el 19/04/2012 e informar a la sociedad beneficiaria que cuenta con un saldo a su favor por valor de \$10.436 y aprobar los cánones del segundo año de prórroga de la etapa de exploración y la primera de construcción y montaje por los valores de \$ 7.297.560 y \$ 7.591.203 para los periodos comprendidos entre el 20/04/2012 hasta el 19/04/2012 y el 20/04/2013 hasta el 19/04/2014 respectivamente. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del Concepto Técnico PARC-273 -13 del 20-05-2013. 3. Requerir los planos anuales y FBM semestrales de 2009, 2010, 2011 y 2012. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC-273 -13 del 20-05-2013. Término 30 días. 4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HHP-15391X, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme mediante el cual la autoridad ambiental otorgue licencia ambiental dentro del título minero o constancia de trámite vigente para la obtención de la misma y el Programa de Trabajos y Obras. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 4.6 y 4.7 del Concepto Técnico PARC-273 -13 del 20-05-2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO CASTRILLO MUÑOZ	12/08/2013	PARC-227-13	<p>1. Informar al titular que se encuentra contractualmente en la etapa de explotación, pero como a la fecha no cuenta con Licencia Ambiental, no puede realizar actividades de explotación. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC-238 -13 del</p>



							<p>01-05-2013. 2. No aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, al tener un faltante de \$ 29 pesos, de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico GTRC-0092-10 de 18 de febrero de 2010. A la fecha no reposa dicho pago en el expediente, se recomienda requerir este faltante para proceder a la aprobación del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC-238 -13 del 01-05-2013. 3. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No 3DL000606 expedida por la compañía de seguros Confianza, la cual cuenta con una vigencia hasta el 31/12/2013, y además se le solicita al titular que para lo próxima renovación tenga en cuenta las los aspectos dados en el ítem 3.6 de este concepto en cuanto al objeto. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC-238 -13 del 01-05-2013. 4. Dar traslado a la autoridad competente – Alcaldía Municipal – sobre la minería ilegal que denuncia al titular. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC-238 -13 del 01-05-2013. 5. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. DAM-091, para que presenten los formatos básicos mineros de semestral y anual de 2007,2008, 2009 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos anexos. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC-238 -13 del 01-05-2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se</p>
--	--	--	--	--	--	--	---



							subsane las faltas.
5	CONTRATO DE CONCESION	HEO-091	ELVIRA, MARIA LEONOR Y MARIA DEL PILAR VELASCO		12-08-2013	PARC-228-13	<p>1. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental N°03DL003022 con certificado 03 03DL007247 expedida por la compañía aseguradora FIANZAS S.A., con una vigencia hasta 14 de agosto de 2013 y cuenta con copia de recibo de caja N° 0312002584. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.1 del Concepto Técnico PARC-Cali-034-13 del 08 de febrero de 2013. 2. Informar a los beneficiarios del contrato de concesión No. HEO-09.1 que hasta tanto no cuenten con acto administrativo ejecutoriado y firme de otorgamiento de la licencia ambiental, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.3 del Concepto Técnico PARC-Cali-034-13 del 08 de febrero de 2013. 3. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los titulares del contrato de concesión No. HEO-091, para que alleguen los FBM semestral y anual de 2008, 2009, 2012, 2011 y 2012 con sus respectivos anexos. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.4 del Concepto Técnico PARC-Cali-034-13 del 06 de febrero de 2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas. 4. Se informa a los titulares del contrato de concesión HEO-091, que mediante Auto PARC-119-12 de 27 de septiembre de 2012, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras presentado, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico GTRC-224-11 del 28/10/2011. Concepto Técnico PARC-Cali-034-13 del 06 de febrero de 2013, numeral 5.7.</p>
6	CONTRTO	GDL-111	JORGE		12-08-	PARC-	1. Poner en conocimiento del beneficiario



	DE CONCESI ON		MARIO TRUJILLO		2013	229-13	<p>del contrato de concesión No. GDL-111, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. En razón a que la póliza minero ambiental N° 55-44-101008461 expedida por la compañía de aseguradora Seguros del Estado, se encuentra vencida desde el 21/07/2009, se requiere su renovación teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décimo segunda del Contrato de Concesión. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.1 del Concepto Técnico PARC-Cali-033-13 del 06 de febrero de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera y única anualidad de la etapa de exploración por valor de \$ 678.146 para el periodo comprendido entre el 21/03/2007 al 20/03/2008. Aprobar, el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 721.598 para el periodo 21/03/2008 al 20/03/2009. Aprobar, el canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$ 776,950. Conforme lo concluido y recomendado en los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 del Concepto Técnico PARC-Cali-033-13 del 06 de febrero de 2013. 3. Poner en conocimiento del beneficiario de contrato de concesión GLD-111, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas." Relacionada con el no pago del valor del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida desde el 21-03-2010 hasta el 20-03-2011, por un valor de ochocientos cinco mil doscientos cincuenta pesos (\$805.250.oo.). Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.5 del Concepto Técnico</p>
--	---------------------	--	-------------------	--	------	--------	---



						<p>PARC-Cali-033-13 del 06 de febrero de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p> <p>4. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No.GDL-111, para que allegue los Formato Básico Minero semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos anexos. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.6. del Concepto Técnico PARC-Cali-033-13 del 06 de febrero de 2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane las faltas. 4. Poner en conocimiento de los beneficiario de contrato de concesión HIP-09231, que su título se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas.”. Relacionada con el no pago de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012. Conforme lo concluido y recomendado en el numeral 5.9 del Concepto Técnico PARC-Cali-033-13 del 06 de febrero de 2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas Correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem.</p>	
7	Licencia de explotación	17929	Ladrillera melendez		12/08/2013	PAR-Cali-235-13	<p>1. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento hecho en los numerales 1,7 y 9 del Auto PARC-058-13 del 29 de abril de 2013 conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PARC-285-13 del 21 de mayo de 2013. 2. APROBAR las regalías correspondientes a los Trimestres I de 2008, IV de 2010 y IV de 2011, dado que</p>



						<p>la sociedad titular cumplió con el pago de los saldos correspondientes a estas regalías por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'444.906.⁰⁰) M/Cte de conformidad con el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC-285-13 del 21 de mayo de 2013. 3. APROBAR las regalías del Trimestre IV de 2012, de conformidad con el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC-285-13 del 21 de mayo de 2013. 4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros de 2008, 2009 y 2010 y los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de 2011 de conformidad con el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC-285-13 del 21 de mayo de 2013. 5. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el expediente No. 17929 para que se pronuncie de fondo respecto a la solicitud de integración de área de las dos licencias de explotación.</p>
8	Licencia de explotación	21626	Ladrillera melendez	12-08-13	-Par-cali-236-13	<p>1. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento hecho en el numeral 3 del Auto PARC-221-12 del 28 de Diciembre de 2012 conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PARCALI –466-13 del 8 de agosto de 2013. 2. APROBAR las regalías correspondientes a los Trimestres IV de 2012, y I Trimestre de 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 y 4.3 del Concepto Técnico No. PARCALI –466-13 del 8 de agosto de 2013. 3. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a Sociedad titular LADRILLERA MELENDEZ S.A. como beneficiaria de la Licencia de Explotación 21626, para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2013 con su respectivo pago, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5. de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-466-13 del 8 de agosto de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 4.</p>



							<p>APROBAR los FBM anual de 2011 y 2012 y los FBM semestral de 2011 y 2012 de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.6 y 4.7 del concepto técnico PAR-Cali- 466-13 del 8 de agosto de 2013. 5. APROBAR los Formatos Básicos Mineros de 2008, 2009 y 2010 y los Formatos Básicos Mineros del I semestre y anual de 2011 de conformidad con el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC-285-13 del 21 de mayo de 2013. 6. ACEPTAR el pago realizado por concepto de visita de fiscalización conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali- 466-13 del 8 de agosto de 2013. 7. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el expediente No. 21626 para que se pronuncie de fondo respecto a la solicitud de integración de área de las dos licencias de explotación.</p>
9	Contrato de concesión	FAF-144	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	330 - 333	12/08/13	PARC-237-13	<p>1. A fin de decidir la solicitud radicada el 19 de abril de 2013 mediante oficio recibido con el 20139050015842, requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-144, la presentación de lo señalado en la parte motiva de este acto administrativo, para lo cual se otorga de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por Estado del presente acto administrativo de trámite, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones. 2. Aprobar el pago de la visita de fiscalización fijado y requerido en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PAR-Cali-353-13 del 17 de junio de 2013. 3. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-144, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y primer semestre 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-353-13 del 17 de junio de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30)</p>



						<p>días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 4. Reconocer personería a la Dra. Erika María Murcia Celedon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.146.764 con Tarjeta Profesional No. 100610-D1 del C.S.J., para actuar como apoderada de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., titular del contrato de concesión No.FAF-144, dentro de los términos del poder general otorgado a su favor.</p>
10	Contrato de Concesión	IHT-14541	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	12/08/13	PARC-234-13	<p>1. Aprobar el canon de la primera anualidad de la etapa de exploración, el cual se encuentra bien liquidado. Se informa al Titular que tiene un saldo a favor de \$ 1.227 pesos m/cte. Tal como lo recomienda el Concepto Técnico PAR-Cali-346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.1.2. Requerir bajo causal de caducidad de que trata el Artículo 112 del código de minas literal d) al titular minero del contrato de concesión No. IHT-14541, el pago de trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$323.968) m/cte, por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 21/05/2010 hasta 20/05/2011, teniendo en cuenta que la suma pagada por éste concepto está mal liquidada, los cuales deberán ser cancelados para proceder a la aprobación de éste canon. Tal como lo recomienda el Concepto Técnico PAR-Cali- 346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.2. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>3. Requerir bajo causal de caducidad de que trata el Artículo 112 del código de minas literal d) al titular minero del contrato de concesión No. IHT-14541, el pago de trescientos treinta y seis mil novecientos veintisiete pesos (\$336.927) m/cte, por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre</p>



						<p>el 21/05/2011 hasta 20/05/2012, teniendo en cuenta que la suma pagada por éste concepto está mal liquidada, los cuales deberán ser cancelados para proceder a la aprobación de éste canon. Tal como lo recomienda el Concepto Técnico PAR-Cali-346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.3. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>4. Requerir bajo causal de caducidad de que trata el Artículo 112 del código de minas literal d) al titular minero del contrato de concesión No. IHT-14541, el pago novecientos veintitrés mil ciento noventa y un pesos (\$923.191) m/cte, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 21/05/2012 hasta 21/05/2013. Tal como lo recomienda el Concepto Técnico PAR-Cali- 346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.4. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>5. Requerir bajo causal de caducidad de que trata el Artículo 112 del código de minas literal f) al titular minero del contrato de concesión No. IHT-14541, para que renueve la póliza minero ambiental No 300013233 expedida por Seguros Cóndor la cual se encuentra vencida desde el 01/06/2010. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del Concepto Técnico PAR-Cali- 346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.6. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>6. No aprobar el Plan de Trabajos y Obras</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>aportado por el concesionario, teniendo en cuenta que es necesario efectuar las modificaciones y complementos mencionados el concepto técnico PAR-Cali-346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.9. y en consecuencia, Requerir al titular minero del contrato de concesión No. IHT-14541 bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la información complementaria del PTO que se relaciona a continuación: a) El área retenida para el título minero es de 26.8975 hectáreas, pero se presenta inconsistencia gráfica en las coordenadas del área retenida por lo que se requiere la revisión y rectificación de las coordenadas. b) Se requiere que en el plano del área definitiva a retener, se enumere los puntos del polígono para identificar a que coordenada corresponde cada punto. c) Se requiere identificar el Thalweg y resultados de la batimetría. d) Se recomienda evitar afectación del Thalweg, la socavación de fondo y de las orillas. e) Se requiere establecer el punto de equilibrio y la rentabilidad del proyecto. Por lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que modifique y adicione lo señalado en el concepto técnico. 7. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - la presentación de acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto constancia reciente del estado de trámite de la Licencia Ambiental del proyecto minero. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-Cali- 346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.11. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>. 8. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - constancia de pago por concepto de la inspección de campo al área del título minero IHT-14541 por valor de cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos (\$442.617) m/cte requerido mediante Auto GTRC-0149-12 de 16/05/2012. Tal como lo concluye y</p>
--	--	--	--	--	--	---



							<p>recomienda el concepto técnico PAR-Cali-346-13 del 13 de junio de 2013, en su numeral 4.12. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>. 9. Requerir bajo apremio de multa – Artículo 115 del código de minas - los formatos básicos mineros semestral y anual correspondientes a las siguientes anualidades: 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013. Tal como lo concluye y recomienda el concepto técnico PAR-Cali-346-13 del 13 de junio de 2013, en sus numerales 4.13 y 4.14. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 <i>Ibidem</i>.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 13 de Agosto del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Fdo Org.

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM